

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 456 /

COYHAIQUE, 04 NOV 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175; Ley 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; la Resolución Afecta N° 50/10 del Gobierno Regional de Aysén y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 2.833 del 20.09.10., del Consejo Regional de Aysén, que aprueba un suplemento de M\$39.619.- para adjudicar proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN ACERAS BILBAO, COYHAIQUE", código BIP N°30002156-0.

2.- La Resolución Exenta N° 367 de fecha 11 de septiembre 2009, del Gobierno Regional de Aysén, que aprueba el Convenio mandato original del proyecto en comento.

3.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO:

1.- Apruébase en todas sus partes, considerándose integrante de la presente resolución, el convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN ACERAS BILBAO, COYHAIQUE", código BIP N° 30002156-0, ítem 02 proyectos, subtítulo 31 por un monto total de M\$312.243.- (trescientos doce millones doscientos cuarenta y tres mil pesos), cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN ACERAS BILBAO, COYHAIQUE"

CODIGO BIP: 30002156-0

En Coyhaique, a 13 de Octubre de 2010 , entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RUT N° 72.222.000-5, representado por Doña PILAR CUEVAS MARDONES, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "EL MANDANTE", y la MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, RUT N° 69.240.300-2, representado por el Sr. Alcalde de dicha comuna don OMAR MUÑOZ SIERRA cédula de identidad N° 10.126.031-3, Domiciliado igual que su representado en Calle Francisco Bilbao N° 357 de Coyhaique, en adelante el "EL MANDATARIO", o "La Unidad Técnica" se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Las partes dejan constancia que han firmado un Convenio Mandato con fecha 25 de agosto de 2009, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION REMODELACIÓN ACERAS BILBAO, COYHAIQUE", CODIGO BIP 30002156-0, el que fuera priorizado mediante Acuerdo N° 2.569 de fecha 10.08.2009 del Consejo Regional de Aysén, identificado mediante Resolución Afecta N° 42 del 18.08.2009 del Gobierno Regional de Aysén, convenio aprobado mediante Res. Exenta N° 367 del 11.09.2009 de Gobierno Regional de Aysén, que imputaba al presente proyecto un total de M\$ 252.656.- (doscientos cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**SEGUNDO:** Mediante acuerdo CORE N° 2.709 de fecha 02.02.2010 se aprueba la "cartera de proyectos nuevos con acuerdo CORE sin contratos al 31.12.2009, y sin licitación a la fecha", se asigna a la presente iniciativa un aumento de M\$ 19.968.-, resultado de la revaluación del proyecto. Las partes acuerdan modificar el aporte FNDR, quedando de la siguiente forma: asignación 004 Obras Civiles en M\$ 270.574.- (doscientos setenta millones quinientos setenta y cuatro mil pesos), asignación 001 Gastos Administrativos en M\$ 2.050.- (dos millones cincuenta mil pesos) transferidos al municipio durante el año 2009, ascendiendo el monto total a M\$ 272.624.- (doscientos setenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil pesos), en moneda EBI 2008.

**TERCERO:** Mediante Acuerdo CORE N° 2.833 de fecha 23.09.2010 se aprueba un suplemento para adjudicar por M\$39.619.- (treinta y nueve millones seiscientos diez y nueve mil pesos), quedando de la siguiente forma: asignación 001 gastos administrativos M\$ 2.050.- (dos millones cincuenta mil pesos) y asignación 004 Obras Civiles en M\$ 310.193.- (trescientos diez millones ciento noventa y tres mil pesos) ascendiendo el monto total a M\$ 312.243.- (trescientos doce millones doscientos cuarenta y tres mil pesos) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**CUARTO:** Respecto al plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada, señalada en artículo segundo del convenio mandato original, se extiende hasta el 30 de noviembre de 2011.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

**SEXTO:** Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Aysén y uno en poder de la Municipalidad de Coyhaique

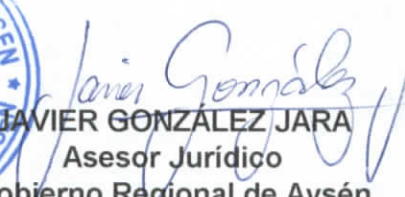
OCTAVO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

4.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 367 de fecha 11 de septiembre 2009, del Gobierno Regional de Aysén, en el sentido de reemplazar en el resuelvo 1°, el guarismo "monto total de M\$ 252.656.-", por "monto total de M\$ 312.243"

5.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**JAVIER GONZÁLEZ JARA**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén



  
**PILAR CUEVAS MARDONES**  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

  
BLB/SW/VDC/vdc  
Distribución:

- Municipalidad de Coyhaique
- DACG(2)
- Sectorialista
- Of. Partes